

LICENCIA DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA				Modalidad: DESARROLLO Y OBRA NUEVA		
No. Resolución:	0464	Vigencia:	48 meses a partir a de ejecutoria	No. Radicación:	76520-1-23-0251	Página No.
Fecha Resolución:	DICIEMBRE 28 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-224182	Fecha Legal y Debida Forma:	14-07-2023	1

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, los señores **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, requiere tener autorización previa para adelantar obras de **LICENCIA DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DESARROLLO Y OBRA NUEVA.**

Tipo de Trámite:	LICENCIA DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA
Modalidad:	DESARROLLO y OBRA NUEVA
Titulares del Trámite:	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Identificación:	830053812-2
No. de Radicación:	76520-1-23-0251
Fecha Legal y Debida Forma:	14-07-2023
Ficha Catastral:	01-01-1031-0001-000
Matricula Inmobiliaria:	378-224182
Dirección:	CARRERA 19 CON CALLE 42
Barrio o Corregimiento:	LAS MERCEDES

SEGUNDO: Que, para tal fin radicó a través de apoderado los documentos relativos al tipo de acción a realizar, documentos que contempla la Resolución 1025 Del 31 De Diciembre de 2021 del Ministerio De Vivienda Ciudad y Territorio, bajo el número de radicado No. **76520-1-23-0251 del 14 de Julio del 2023** de la Curaduría Urbana Uno, además que conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Del Decreto 1077 Del 2015, se le hizo entrega de la liquidación del cargo fijo/ pago de expensas, del cual aporta constancia de pago del mismo mediante: Factura.

TERCERO: Que según el artículo 2.2.6.1.1.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la **Licencia de Urbanización** es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así cómo las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.

CUARTO: Que según el numeral 1 del artículo 2.2.6.1.1.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Licencia de Urbanización en modalidad de **Desarrollo**, es la autorización para adelantar obras de urbanización en uno o varios predios urbanizables no urbanizados en los cuáles se permiten las actuaciones de urbanización, o que aun cuando contaron con licencia urbanística no ejecutaron las obras de urbanización aprobadas en la misma. Se otorgan aplicando las normas del tratamiento de desarrollo.

QUINTO: Que según el artículo 2.2.6.1.2.4.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el **Proyecto Urbanístico General** es el planteamiento gráfico de un diseño urbanístico que refleja el desarrollo de uno o más predios en suelo urbano, o en suelo de expansión urbana cuando se haya adoptado el respectivo plan parcial, los cuáles requieren de redes de servicios públicos, infraestructura vial, áreas de cesiones y áreas para obras de espacio público y equipamiento, e involucra las normas referentes a aprovechamientos y volumetrías básicas, acordes con el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

SEXTO: Que según el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, La **Licencia de Construcción** es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de

LICENCIA DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA				Modalidad: DESARROLLO Y OBRA NUEVA		
No. Resolución:	0464	Vigencia:	48 meses a partir a de ejecutoria	No. Radicación:	76520-1-23-0251	Página No.
Fecha Resolución:	DICIEMBRE 28 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-224182	Fecha Legal y Debida Forma:	14-07-2023	2

conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.

SÉPTIMO: Que según el numeral 1 del artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Licencia de Construcción en modalidad de **Obra Nueva**, es la autorización para adelantar obras de edificación en predios no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

OCTAVO: Que el Propietario **Sí radicó** de manera completa, legal y debida forma, en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.1.1 y 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

NOVENO: Que, los propietarios se le hizo entrega del modelo de valla a instalar como aviso del inicio del trámite ante el despacho del Curador Urbano Uno, para su respectiva instalación la cual evidenció después de 5 días hábiles a la radicación de los documentos.

DÉCIMO: Que la solicitud mencionada fue debidamente comunicada a los vecinos colindantes del predio, mediante citación e igualmente mediante valla instalada por el interesado, donde se advierte a terceros sobre el trámite iniciado, cumpliendo de esta manera con lo preceptuado en el Decreto 1077 de 2015. Que la solicitud mencionada fue debidamente comunicada a los vecinos colindantes del predio, mediante Citación con fecha del día **18 de Julio de 2023**.

DÉCIMO PRIMERO: Que, se hizo el respectivo reparto a las áreas técnicas de la CURADURÍA URBANA 1 en las áreas técnicas de arquitectura e ingeniería, así como de la respectiva revisión de los documentos legales aportados.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, una vez realizada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano elevó un acta de observaciones y correcciones en la que se informó al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones y aclaraciones que debía realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud. de las cuales se corre traslado al peticionario para su respectiva corrección y ajuste a través del Acta de Observaciones.

DÉCIMO TERCERO: Que, el Apoderado se le concedió un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Plazo que podría ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspende el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanuda el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones.

DÉCIMO CUARTO: Que, a través de oficios con radicados RCO-101-13.03-23-1683 (05 de septiembre de 2023), RCO-101-13.03-23-1821 (25 de Septiembre de 2023) y RCO-101-13.03-23-1933 (06 de octubre de 2023), en la ventanilla única de la CURADURÍA URBANA 1, el peticionario presenta las correcciones requeridas en el acta de Acta de Observaciones.

DÉCIMO QUINTO: Que, una vez hecha la revisión a las correcciones y solicitudes realizadas por el equipo técnico y jurídico del CURADOR URBANO 1, se observa que estas cumplen los requerimientos realizados en el Acta de Observaciones, encontrando viable la expedición de la licencia.

DÉCIMO SEXTO: Que, en virtud de lo anterior se profirió el acto de trámite de viabilidad con fecha 23 de octubre de 2023 de la emisión de la licencia sobre el proyecto que se comunica al interesado por escrito, y en el que además se le requiere para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, los cuales deberán ser presentados en un término máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación de la expedición de la respectiva acta de viabilidad la cual cuenta con el número interno **CU01_AV-0284** Durante este término se suspendió el trámite para la expedición de la licencia

DÉCIMO SÉPTIMO: Que el proyecto está suscrito por los siguientes profesionales con sus respectivas certificación de experiencia profesional:

Urbanizador/ Parcelador:	Arquitecto JAIME ANDRÉS CABRERA	Matrícula: A25232001-79951238
Director de la Construcción:	Arquitecto JAIME ANDRÉS CABRERA	Matrícula: A25232001-79951238

LICENCIA DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA	Modalidad: DESARROLLO Y OBRA NUEVA
---	---

No. Resolución:	0464	Vigencia:	48 meses a partir a de ejecutoria	No. Radicación:	76520-1-23-0251	Página No.	
Fecha Resolución:	DICIEMBRE 28 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-224182	Fecha Legal y Debida Forma:	14-07-2023		3

Arquitecto Diseñador:	Arquitecto PABLO GONZALEZ ROZO	Matrícula: 25092006-80085860
Ingeniero Civil Diseñador Estructural:	Ingeniero JUAN RAÚL SOLARTE	Matrícula: 19000-00876
Diseñador de Elementos No Estructurales:	Ingeniero JUAN RAÚL SOLARTE	Matrícula: 19000-00876
Ingeniero Civil Geotecnista:	Ingeniero CARLOS HUMBERTO PARRA	Matrícula: 76202-05497
Ingeniero Topógrafo y/o Topógrafo	JULIAN SALINAS	Matrícula: 76335323749
Revisor Independiente de los Diseños Estructurales:	Ingeniero CAMILO ANDRES GOMEZ DUQUE	Matrícula: 25202-226779

DÉCIMO OCTAVO: Que hacen parte integral de este acto administrativo, los siguientes planos y documentos:

PLANIMETRÍA				
ARQUITECTÓNICOS	ESTRUCTURALES	URBANÍSTICOS	PROPIEDAD HORIZONTAL	TOPOGRÁFICOS
5	20	1	-	1
COORDENADAS DE LOCALIZACIÓN	Norte:	1,087.383.95	Oeste:	883,745.06

DÉCIMO NOVENO: Que, según las normas urbanísticas que regulan el ordenamiento territorial del Municipio De Palmira (Decreto Municipal 192 de 2014 / Acuerdo Municipal 028 de 2014) el proyecto se encuentra localizado en el área de actividad **RESIDENCIAL NETA**, donde la **Vivienda MULTIFAMILIAR** se considera **PRINCIPAL** en el sector, conforme a lo determinado por la Ficha Normativa **S-9**.

VIGÉSIMO: Que el peticionario aportó Delineación con Esquema Básico bajo TRD 2021-162.15.1.266 del 19 Octubre de 2021 expedido por la Secretaría de Planeación de Palmira, para el total del predio a desarrollar mediante el Proyecto Urbanístico General.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que, el peticionario aportó copia de recibo del cargo variable al CURADOR URBANO 1 y del pago del impuesto Municipal de delineación urbana con la factura número 3000069528 de la Secretaría De Hacienda Municipal de Palmira, radicado en ventanilla única **RCO-101-13.03-23-2615 de 21 de Diciembre de 2023**.

INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS			
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA	No. FACTURA IMPUESTO	VALOR	FECHA
	3000069528	\$ 41.437.183	21-11-2023

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que analizada la documentación se encontró que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y las normas urbanísticas y de edificación aplicables al predio, así:

- Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Palmira - Acuerdo 028 de febrero 06 de 2014.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

En mérito de lo anterior, el Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar **LICENCIA DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA** en modalidad **DESARROLLO y OBRA NUEVA**, al proyecto denominado **"LOTE FIDEICOMISO VERSALLES-MIRRIÑAO"- "VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE DIEZ PISOS"**, ubicado **CARRERA 19 CON CALLE 46** de la **URBANIZACIÓN LAS MERCEDES** de propiedad de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, como titular de los derechos de dominio del predio identificado con número catastral **01-01-1031-0001-000** y matrícula inmobiliaria número **378-224182**.

LICENCIA DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA				Modalidad: DESARROLLO Y OBRA NUEVA		
No. Resolución:	0464	Vigencia:	48 meses a partir a de ejecutoria	No. Radicación:	76520-1-23-0251	Página No.
Fecha Resolución:	DICIEMBRE 28 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-224182	Fecha Legal y Debida Forma:	14-07-2023	4

ÁREAS LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
	ÁREA	%
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	83.020,08	100,0%
AFECCIONES	39.436,05	47,5%
AREA NETA URBANIZABLE	43.584,03	52,5%
PARCELACION		
LOTE - 1	25.959,50	31,3%
LOTE - 2	15.605,99	18,8%
LOTE - 3	1.622,37	2,0%
LOTE - 4	21.753,46	26,2%
LOTE - 5	9.295,44	11,2%
LOTE - 6	8.783,27	10,6%
AFECCIONES		
VIALES	5.644,14	6,8%
1 CARRERA 25	3.266,03	
2 CARRERA 28	817,36	
3 VIA PEATONAL	1.442,37	
4 CALLE 54	118,36	
AMBIENTALES	33.791,91	40,7%
1 ZANJON MIRRIÑAO	23.610,27	
2 ZANJON MIRRIÑAO	10.181,64	

CESION TIPO A (PROPUESTA EN AFECCION AMBIENTAL)		
CESION TIPO ZM PA		
1 CM Z1 (Edificabilidad propuesta)	7.691,45	
2 CM Z2 (Edificabilidad propuesta)	3.846,80	
3 CM Z4A (Edificabilidad propuesta)	2.825,04	
4 CM Z4B (Edificabilidad propuesta)	3.586,69	
5 CM Z5 (Edificabilidad propuesta)	1.722,03	
6 CM Z6 (Edificabilidad propuesta)	1.686,00	
7 CRM Z1 (Reserva aumento edificabilidad)	3.764,61	
8 CRM Z2 (Reserva aumento edificabilidad)	3.653,92	
9 CRM Z3 (Reserva aumento edificabilidad)	1.828,45	
10 CRM Z4 (Reserva aumento edificabilidad)	1.631,83	
11 CRM Z5 (Reserva aumento edificabilidad)	852,20	
12 CRM Z6 (Reserva aumento edificabilidad)	702,89	
AREA ÚTL (LO TES)		
1 M Z	13.862,26	16,7%
2 M Z	7.810,70	9,4%
3 M Z	1.285,19	1,5%
4 M Z	9.994,10	12,0%
5 M Z	5.069,99	6,1%
6 M Z	5.561,79	6,7%
TOTAL	43.584,03	52,5%

CALCULO DE CESIONES POR EDIFICABILIDAD MAXIMA PROPUESTA									
LOTE	VIVIENDAS	VIV/ Ha	AREA NETA VENDIBLE VIV	AREA CONSTRUIDA TORRES	TOTAL AREA CONSTRUIDA	I.C	CESION		
							AREA	ESPACIO P	EQUIPAM
LOTE 1	600	432,79	36.000	39.600	41.021	2,96	7.691	5.384	2.307
LOTE 2	300	384,17	18.000	19.800	20.516	2,63	3.847	2.693	1.154
LOTE 3	0	0,00	0	0	9.752	7,59	1.828	1.280	549
LOTE 4	500	500,37	30.000	33.000	34.196	3,42	6.412	4.488	1.924
LOTE 5	120	236,69	7.200	8.208	9.184	1,81	1.722	1.205	517
LOTE 6	120	215,76	7.200	8.208	8.992	1,62	1.686	1.180	506
TOTAL	1640	376,28	98.400	108.816	123.661	2,84	23.186	16.231	6.956

ÁREAS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

URBANISMO LOTE 6	
ÁREAS	M2
LOTE 6	5.561,82
TORRES (PRIMER PISO)	1.008,0
COMUNAL	192,00
ANDENES	347,34
ZONAS VERDES	1.545,26
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1.120,00
PARQUEADEROS	1.349,25
TOTAL	5.561,82

OCUPACION (PRIMER PISO CONSTRUIDO)	
TORRE	1.008
COMUNAL	192
TOTAL AREA OCUPACION	1.200
I.O	21,6%

ÁREAS CONSTRUIDAS GENERALES	
LOTE 6	5.561,82
AREA CONSTRUIDA PISO 1	1.200
AREA CONSTRUIDA PISO TIPO	7.792
AREA TOTAL CONSTRUIDA	8.992
No APTOS	120
INDICE DE CONSTRUCCION	1,62

PARQUEADEROS			
ITEMS	PRIVADOS	VISITANTES	TOTAL
CARROS	80	5	85
MOTOS	50	5	55
BICICLETAS	38	14	52
TOTAL	168	24	192

LOTE 6				
# TORRES	APTO X PISO	# PISOS	AP.X TORRE	T. APTOS
1	12	10	120	120

TIPOS DE APARTAMENTOS POR PISOS				
PISO	TIPO APTO	CANT X PISO	CANT PISOS	TOTAL APTOS
PISO 1	A1	4	1	4
	A2	7		7
	A3	1		1
PISO TIPO (9 PISOS)	A4	4	9	36
	A5	8		72
TOTAL				120

TORRE-AREAS POR PISO				
PISO	ÁREA CONSTRUIDA APTOS	ÁREA TERRAZA	ÁREA COMÚN	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
1	666,0	122,19	219,74	1008,0
PISO TIPO (9 PISOS)	5994,4	0	1131,9	7126,3
CUB			8,27	8,27
TOTAL			1359,91	8142,5

LICENCIA DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA				Modalidad: DESARROLLO Y OBRA NUEVA		
No. Resolución:	0464	Vigencia:	48 meses a partir a de ejecutoria	No. Radicación:	76520-1-23-0251	Página No.
Fecha Resolución:	DICIEMBRE 28 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-224182	Fecha Legal y Debida Forma:	14-07-2023	5

Artículo 2.: Notificar de la presente Resolución al señor **SANTIAGO DE VALDENEBRO CAICEDO**, como apoderado del propietario del derecho de dominio del predio identificado con número catastral **01-01-1031-0001-000** y matrícula inmobiliaria número **378-224182**.

Lo anterior de acuerdo con los diseños presentados y aprobados por este despacho los cuales hacen parte integral de esta licencia.

Los cuadros de áreas detallados del edificio aprobado, donde se encuentran especialmente las áreas de cada una de las unidades privadas se encuentran consignados en los planos arquitectónicos, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del Decreto 019 de 2012, en el artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015 y en oficio 2015EE0107129 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

<p>CONSIDERACIONES DE NORMA (ver documento anexo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá cumplir con todo lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 Obligaciones del titular de la licencia "Decreto 1077 de 2015" modificado por el artículo 11 del Decreto 1203 de 2017, así mismo con todas las demás normas relacionadas con el ejercicio de la construcción y demás normas ambientales y de eliminación de todo tipo de barreras a personas discapacitadas o con movilidad reducida. (Hace parte integral de la presente resolución las "Consideraciones de Norma para la Construcción" adjunta al presente acto. • La presente Resolución de LICENCIA DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN- MODALIDAD OBRA NUEVA SIMULTÁNEA tiene una vigencia máxima de Cuarenta y ocho (48) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. (Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021). • Contra el acto administrativo que resuelve una solicitud de licencia o modalidad de licencia de construcción o urbanismo proceden los recursos de la vía gubernativa, o revocatoria directa los recursos de reposición y en subsidio el de apelación contra el acto administrativo que concede la licencia primero contra el mismo funcionario que lo expidió y el segundo ante la oficina de Planeación Municipal piso 3 torre de la alcaldía. <p>Nota: Los planos aprobados y la información consignada en los mismos, forman parte integral de la Licencia. La Curaduría Urbana Uno de Palmira, no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que de ellas se deriven.</p>
--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

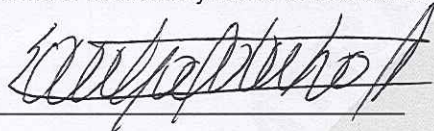


ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
CURADOR URBANO UNO

LICENCIA DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL, LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SIMULTANEA				Modalidad: DESARROLLO Y OBRA NUEVA		
No. Resolución:	0464	Vigencia:	48 meses a partir a de ejecutoria	No. Radicación:	76520-1-23-0251	Página No.
Fecha Resolución:	DICIEMBRE 28 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-224182	Fecha Legal y Debida Forma:	14-07-2023	6

NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Palmira, a los 12 ENERO 2024, siendo las 4:30pm se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado 



C.C. o Nit 94.487-962

